SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY Nº 1.757, MODIFICADO POR EL DE-CRETO LEY Nº 2.245, POR EL MES DE MARZO DE 1994.-

## CIRCULAR Nº 1152

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO. Febrero 28 de 1994.-

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradora del primer grupo, en conformidad a los artículos 39. y 49. del Decreto Ley Nº 1.757, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Marzo de 1994, de acuerdo al siguiente detalle:

acuerdo al siguiente detalle :		
Rentas vitalicias del mes de Marzo de 1994	\$ 7	7.378.168
Pago de liquidación de renta vitalicia al Sr. Luis Moya Catalán, voluntario acciden- tado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo.	\$	47.247
Pago de liquidación de renta vitalicia a la Sra. Ma. Alejandra Tapia Pizarro, viuda del voluntario fallecido en actos de ser- vicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Calera, Sr. Pedro Reyes Espinoza.	\$	148.344
Pago de liquidación de renta vitalicía al Sr. Jorge Plaza Cárdenas, voluntario acci- dentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal.	\$	155.458
man and a second se		

Restitución de gastos funerarios al Cuerpo de Bomberos de La Calera, por servicio prestado al voluntario fallecido en actos de servicio, Sr. Pedro Reyes Espinoza. \$ 152.410.-

Restitución de gastos asistenciales varios al Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo, de- rivados del accidente del voluntario Sr. Luis Moya Catalán.	\$ 691.736
Restitución de gastos asistenciales al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por aten- ciones a varios voluntarios accidentados en actos de servicio.	\$ 221.468
Pago a la Asistencia Pública "Dr. Ale- jandro del Río", por las atenciones asis- tenciales brindadas al voluntario falleci- do Sr. Pedro Reyes Espinoza.	\$ 786.886
Restitución de gastos al Cuerpo de Bom- beros de Curacautín, por compra de medica- mentos para el voluntario accidentado Sr. Oscar Abarzúa Saavedra.	\$ <u> 50.680</u>
	\$ 9.632.397

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

## COMPARIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 592.103
ALLIANZ	353.733
ASEGURADORA DE MAGALLANES	117.482
CHUBB DE CHILE	74.696
CIGNA	252.808
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	124.323
CRUZ DEL SUR	1.218.213
CHILENA CONSOLIDADA	986.848
EUROAMERICA	

INTERAMERICANA		404.783
ISE GENERALES S.A.		94.895.~
ITALIA		86.660
PREVISION		553.971
REAL CHILENA		68.020
RENTA NACIONAL		142.657
REPUBLICA		274.715
UNION ESPAROLA		43.171
OTRAS ENTIDADES		
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$	2.688.396
AMERICAN RE (CHILE)		412.692
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	•	315.043
	\$	9.632.397

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

> HUGO LAVADOS MONTES SUPERINTENDENTE

La Circular anterior fue enviada a todo el mercado asegurador.

SUPERINTENDENT